

2.º Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de esta Dirección General y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Que se comuniquen esta Resolución a las partes representadas en la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que, con arreglo a lo establecido en el artículo 14, 2, de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, no cabe contra ella recurso alguno en la vía administrativa.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS.
Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

Sres. representantes de la Empresa y trabajadores afectados.

ACTA DEL COMITE NACIONAL DE EMPRESA DE «RADIOCADENA ESPAÑOLA»

Asistentes

Representación económica

Oscar Núñez Mayo.
José L. Surroca Pratdesaba.
Alejandro Martínez Ramírez.
Ernesto Fernández Vázquez.
José Jiménez Frutos.
Javier Tercero Alfonsetti.
Pedro Libano Maguregui.

Representación social

Norberto Yáñez Afonso.
Juan Alfonso Gil Alborns.
Enrique Sierra Jiménez.
Jaime Rodríguez Barroso.
Obdulio Gómez Sánchez.
Juan Antonio García Alonso.
Francisco García Prieto.
Amador Sobrino Coello.
María Cruz Román Amezcua.
Ángel Abellán Sanjosé.
José Gutiérrez Rodríguez.
Elisa Zarco Fortes.
Juan Puerto Ortiz.
José María Galiana.
Jesús López Martínez.
Javier Lóstalé Alonso.
Diego Dávila Vidal.

A las diecinueve horas del día 28 de septiembre de 1978 se reúnen en el salón de actos de la sede de los Servicios Centrales de «Radiocadena Española», del Organismo M. C. S. E., las representaciones de las partes económica y social, anteriormente reseñadas, con el objeto de conocer y estudiar el dictamen del Ministerio de Trabajo sobre las partidas cuya inclusión quedó pendiente en la masa salarial 1977, prevista en el Real Decreto Ley 43/1977, de 25 de noviembre de 1977, y sobre las que no existió coincidencia en la reunión de 19 de abril de 1978.

Las partidas a que hace referencia fueron las siguientes:

	Pesetas
1. Becas y ayudas de estudios	2.000.000
2. Dietas	1.328.023
3. Colaboraciones no fijadas	4.887.901
4. Otros gastos de personal	3.879.809
	12.103.733

A la vista del dictamen del Ministerio de Trabajo, dirigido al ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura, y tras las deliberaciones pertinentes, ambas partes llegan a los siguientes acuerdos:

Primero. La inclusión como masa salarial 1977 de las partidas «Becas y ayudas de estudios», «Dietas», así como el 50 por 100 de la de «Otros gastos de personal», por corresponder la mitad de los casos a gratificaciones de cobranza, suplencias, etc., que se refieren al personal de «Radiocadena».

Segundo.—No tener en cuenta como masa salarial 1977 la partida «Colaboraciones no fijadas», por no referirse a colaboraciones que «retribuyan actividad laboral desarrollada por personal que tenga la consideración de trabajador de la Empresa...».

Tercero.—Que a la vista de lo anterior el cálculo para los incrementos salariales de 1978, en base a la masa salarial 1977, sería el siguiente:

	Pesetas
Total líquido sobre el que ya existió acuerdo en la reunión de 19 de abril de 1978	70.077.458
22 por 100 de partidas incorporadas (5.265.528) según punto primero.	1.158.504
A deducir:	
2 por 100 de partidas punto primero para previsión de vencimientos de antigüedad y ascensos	105.319
Total	71.130.643

Cuarto.—Sobre esta cantidad de 71.130.643 pesetas se establece, a propuesta de la representación social, que se ratifica en los criterios mantenidos en reunión de 19 de abril de 1978, un reparto lineal del 100 por 100 entre toda la plantilla de «Radiocadena Española», atendiendo a las jornadas de trabajo completas, que se cifran en 595, no contemplándose a efectos de este cómputo aquellas que exceden de una jornada completa, cuya máxima percepción se fija por coeficiente uno sobre la cantidad lineal, aplicándose a aquellas jornadas no completas la parte proporcional de la cifra lineal resultante en proporción a la jornada de trabajo realizada.

Como resultado de lo anterior, corresponde una cantidad lineal anual por jornada completa de ciento diecinueve mil quinientas cuarenta y siete (119.547) pesetas, que repartidas en las catorce pagas de este año supone ocho mil quinientas treinta y nueve (8.539) pesetas.

(Nota: Téngase en cuenta lo dispuesto en el texto de la Resolución homologatoria.)

Quinto.—Considerar como definitivas estas cantidades y trasladar todo lo anterior a la Dirección General del Organismo autónomo para que, cumplimentados los trámites necesarios, sea remitido al Ministerio de Trabajo para su homologación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6064

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 11, subestación «Santa Marina-Carretera de Portugal».

Final: C. T. proyectado.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,940.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Proximidades del camino de Rincón de Caya, en Badajoz.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20.000 ± 5 por 100/280-220 V.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 886.760 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia 01.788/9.309.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—970-14.

6065

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 8 de la línea a 13.2 KV., E. T. D. «Casar de Cáceres-Enlace Viñas de la Mata».

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Casar de Cáceres.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 35.

Material: Apoyos de hormigón, crucetas metálicas y conductor de aluminio-acero 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Emplazamiento: Polígono de tiro «Linos-Lage», de Casar de Cáceres.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Número de transformador: 1.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 265.623.

Finalidad: Suministro de energía al polígono de tiro «Linos-Lage», en Casar de Cáceres.

Referencia del expediente A.T. 2.801.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—253-D.

6066

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.769. Cambio de tensión de la línea y E. T. 368, «Bell-Recó», y derivaciones.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Cambio de tensión de 11 a 25 KV. de la línea y E. T. «Bell-Recó» y derivaciones, con conductor de aluminio-

acero de 27,87 y 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 3.150 metros en tendido aéreo y de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 60 metros en tendido subterráneo, para alimentar a estaciones transformadoras con una potencia total de 1.085 KVA. Origen: Apoyo sin número, línea Tarragona-S.E. «Salou». Supresión alimentaciones A/T. de E. T. 366, «Etsa I», 367, «Etsa II».

Presupuesto: 5.554.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vilaseca (Salou).

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 12 de enero de 1979.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.024-18.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6067

RESOLUCION del FORPPA por la que se amplian los plazos para la presentación de solicitudes de la subvención de dos pesetas por kilogramo de algodón bruto recogido manualmente en la campaña 1978-79.

Ilmos. Sres.: La Resolución del FORPPA de 9 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se dictaban normas para el abono a los cultivadores de algodón de la subvención de dos pesetas por kilogramo de algodón bruto recogido manualmente en la campaña 1978-79, establecía en su norma tercera las fechas límites del 27 de enero y 31 de marzo de 1979 para el plazo de presentación de las solicitudes por el algodón bruto entregado hasta el 30 de noviembre de 1978 y hasta la terminación de la recogida de la cosecha, respectivamente.

Los trámites previos que exige la presentación de estas solicitudes ante las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, así como el gran número de beneficiarios, aconseja ampliar los plazos previstos para la presentación de las solicitudes, principalmente en lo que afecta al algodón entregado hasta el 30 de noviembre de 1978.

En su virtud, por razones de urgencia, y sin perjuicio de su posterior ratificación por el Comité Ejecutivo y Financiero del FORPPA, esta Presidencia ha resuelto:

Unico.—El plazo de presentación de solicitudes de subvención por el algodón bruto entregado hasta el 30 de noviembre de 1978 terminará el día 28 de febrero de 1979, y por el entregado desde aquella fecha hasta la terminación de la recogida de la cosecha finalizará el día 30 de abril de 1979.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Subsecretario de Agricultura.

Para cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Agrícolas del FORPPA, Inspector general del FORPPA e Inter-ventor Delegado en el FORPPA.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

6068

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la convocatoria del cupo global número 9, «Alcoholes grasos industriales».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 9, «Alcoholes grasos industriales», partida arancelaria